Resolución MinInterior 139 del 31 de Mayo/2021
COAFROB
Email: coafrobolivar@gmail.com
CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE
Nit: 901.361.790-7
Movil: 310-5598062
Carrera 10 Nº 18 - 52, Barrio San Jose

San Pablo, Bolívar 22 de diciembre del 2025

Señores:
ICBF : CENTRO ZONAL SIMITI BOLIVAR
Asunto: CERTIFICACIÓNDE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICA

Yo **Jorge Antonio Navarro Sierra,** identificado con C.C. No. 3.864.575 de San Pablo, Bolívar; como representante legal de C.C. Afrodescendiente de COAFROB inscrita en la cámara de comercio con NIT 901.361.790-7 en uso de sus facultades legales y constitucionales de acuerdo a los art 5, 6, 10, 13, 16, 17, 18 de los estatutos internos, así como al art 38 (libre asociación), art 55 (negociación colectiva) de la Constitución Política de Colombia, la ley 22 de 1981, la ley 21 de 1991, la ley 70 de 1993 en los art 1, 3, 4, 5, 49 y demás normas, Decreto 2941 de 2009, Decreto <ley> 2893 de 11 de agosto de 2011, Decreto1140 de 4 de Julio de 2018, Decreto 3770del 25 de septiembre de 2008, decreto 1640 del 14 diciembre del 2020, convenio 169 de 1989 del OIT, sentencia 576 de 2014 y auto 588 de 2015 de la Corte Constitucional, en especial a la resolución 139 del 31 de mayo de 2021 del Min Interior y demás normas concordantes,

Certifica Que se ha cumplido en forma oportuna y completa en los últimos seis meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, a través de la plataforma de aportes en línea en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes a parafiscales como Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la empresa Coafrob entidad sin ánimo de lucro no se encuentra y no está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo a la naturaleza jurídica.

La Presente certificación se expide a los dos (22) días, del mes de diciembre del 2025.

JORGEANTONIO NAVARRO SIERRA
REPRESENTANTELEGAL. DE COAFROBC.C.3.864.575

OSCARREYNALDO ORTEGA CARDENAS
Contador T.P. 151884-Ty CC 91.110.194